CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. No **RE-CA-IDERBOL-005-2026** DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJOLA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL N°- **RE-CA-IDERBOL-004-2026** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR "IDERBOL" Y LA FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE – SIGLA: GILDEN

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL)
ASOCIADO	LA FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE – SIGLA: GILDEN
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISICENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($696.316.643.)**
APORTE DEL IDERBOL	**SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($633.015.130.000,00), iva e impuestos**
APORTE ASOCIADO 10%	**SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($63.301.513,00) IVA INCLUIDO.**

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR MORELOS NASSI**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.208.693 expedida en Cartagena - Bolívar, en calidad de Gerente General Encargado mediante decreto No 728 de 20 junio de 2025, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL)**, Establecimiento Público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, con Nit 806-005353-1, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR - IDERBOL**, quien para efectos del presente Contrato se denomina **IDERBOL, y IRMA ESTHER MARZAN TEHERAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N° C.C. No. 1.137.222.**515 quien actúa en su condición de Representante legal de la **ESAL FUNDACION PARA LA GESTION, INNOVACION, LIDERAZGO, DESAROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE,** domiciliada en Cartagena D.T. y C., identificada con el NIT N° 900128792-0**,** que en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente Convenio, amparado en el Decreto 092 de 2017, previa las siguientes, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, amparado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y en el contenido clausular del siguiente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que es obligación legal del **IDERBOL** apoyar, promocionar y fomentar el deporte y la recreación dentro de la jurisdicción del Departamento de Bolívar. 2) Que el artículo 52 C.N., establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonastienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyengasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la prácticadel deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará esta actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*" 3) Que el artículo 2° Ob. Cit., consagra que "*Son finesesenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)*". 4) Queen cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien por medio de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades. 5) Que por su parte, los artículos 4 y 7 de la Ley 181 de 1995 señalan respectivamente: "*Derecho Social. El deporte, larecreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajolos siguientes principios…*" "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*". 6) Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 prescribe: "*(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funcionesque les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*." 7) Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la

celebración de estos Convenios. 8) Que de acuerdo con lo anterior corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica deldeporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos. 9) Que el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto por medio de actividadesdel deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema. 10) **.** El Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar para el período 2024-2027, "**BOLÍVAR ME ENAMORA",** en lo que se refiere al deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida, la formación integral, la transformación social y la paz en el Departamento de Bolívar establece la estrategia del plan de desarrollo ***"Bolívar Me enamora en Recreación y deporte***". **Programa:** *"Promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable "Por tu salud, ponte pilas" ;* **Problema central:** Altos índices de sedentarismo, inactividad física y aumento de enfermedades crónicas no transmisibles en la población del Departamento de Bolívar. 11) El Programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable del Departamento de Bolívar "Por Tú salud Ponte Pilas" en el cuatrienio de 2020 – 2023, benefició un total de 15 Municipios localizados en los Zodes Montes de María, Zodes Dique, Zodes Mojana Bolivarense y el Zodes Depresión Momposina con sus acciones de prevención del sedentarismo, tabaquismo y promoción de la alimentación saludable a través de la práctica regular de actividad física. Más de 1.200 usuarios impactados en grupos regulares, 1.350 usuarios en grupos no regulares, más de 1.260 personas beneficiadas con eventos masivos, 3.720 beneficiados de primera infancia, infancia y adolescencia (Registrados en el Sistema Nacional de Monitoreo del Ministerio del Deporte). Nos enfocamos en atender todas las etapas de la vida, desde la primera infancia hasta la vejez, así como a aquellos que se encuentran en situaciones de discapacidad. Nuestra prioridad está en la población de entre 18 y 64 años, tanto hombres como mujeres, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y bienestar. Para lograrlo, implementamos una variedad de estrategias que incluyen grupos de apoyo regulares y no regulares, asesoramiento a hogares, orientación a instituciones educativas y empresas, así como la organización de eventos masivos. 12) Atendiendo lo prescrito, el Instituto de deportes y recreación de Bolívar y en aras de cumplir con sus fines misionales, en concordancia con los fines del estado y cumpliendo con las tareas necesarias para preservar el derecho de los ciudadanos y generar conciencia de estilos de vida saludable13) Que IDERBOL de conformidad con el Decreto N° 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, adelantó en la Plataforma SECOPII el Proceso Competitivo No **RE-CA-IDERBOL -004-2026**, con el fin de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro para realizar las actividades correspondientes a la ejecución del Convenio para ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR LA FASE FINAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".*** 14) Que en la fecha establecida en Invitación Pública se presentó una propuesta, quedando habilitada la LA CORPORACION ACCION SOCIAL Y OPORTUNA - CORPOACCION**.** 15) Que se realizó la evaluación y ponderación dela respectiva ESAL, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación publicada en la Plataforma SECOP II, dando como resultado que la misma se encontraba habilitada.16) Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ordenador del Gasto seleccionó a la ESAL **LA CORPORACION ACCION SOCIAL Y OPORTUNA - CORPOACCION,** para que suscriba el presente Convenio. 17) Que con base en los documentos allegados por **LA ESAL,** y el análisis de los mismos, se infiere que la misma es una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia y con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del presente Convenio. 18) Que el representante legal de **LA ESAL,** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo se encuentranincursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legalmente consagradas, para suscribir el presente Convenio con IDERBOL y se hace responsable de cualquier ocultación de estas o por suministrar información falsa al respecto. 19) Que este Convenio se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por ellos, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro están contenidas en leyes y principios que orientan la contratación y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Vistas las anteriores consideraciones el Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR LA FASE FINAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"***

SEGUNDA: El alcance del objeto del presente convenio consiste en:

Estrategias y Metodología
Diseño e implementación de estrategias técnicas, pedagógicas y operativas que garanticen participación, transparencia, organización de competencias y evaluación de resultados.

Promoción y Divulgación
Estrategias de comunicación, campañas informativas, piezas publicitarias, socializaciones y acciones de posicionamiento de los Juegos Intercolegiados.

Desarrollo de Competencias
Organización y ejecución de competencias, programación de encuentros, jueces, logística, atención médica, registro de resultados y premiación.

Juzgamiento Deportivo
Disponibilidad de árbitros, jueces, cronometristas y oficiales técnicos para las diferentes disciplinas deportivas convocadas.

Implementación Deportiva para Competencias
Suministro de balones, pelotas, números de competencia, mallas, medallas, trofeos y demás implementos requeridos.

Kits Deportivos para Jugadores (estudiantes)
Suministro de camisetas, pantalonetas, uniforme para juegos

Servicios Logísticos
Ambulancias, primeros auxilios, sonido, tarimas, hidratación, refrigerios, mesas, sillas y demás apoyos operativos.

Alimentación para niños y docentes:
Suministro de alimentación balanceada para niños, niñas y docentes participantes durante el desarrollo de las actividades deportivas, de acuerdo con la programación establecida.

Hidratación:
Suministro de agua potable y/o bebidas hidratantes en cantidad suficiente para los niños, niñas y docentes participantes durante las jornadas deportivas.

Alcance Técnico General
Comprende todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada organización, ejecución, seguimiento y cierre de la final departamental de los Juegos Intercolegiados de conjunto.

TERCERA –Especificaciones Técnicas: Se describen a continuación:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Juzgamiento Fútbol	Servicio de juzgamiento deportivo para los encuentros de fútbol, a cargo de personal idóneo y conforme a la reglamentación vigente.
Juzgamiento Fútbol de Salón	Servicio de juzgamiento para encuentros de fútbol de salón, con personal calificado y conforme a la reglamentación deportiva aplicable.
Juzgamiento Voleibol	Servicio de juzgamiento para encuentros de voleibol, con personal idóneo y conforme a la reglamentación vigente.
Juzgamiento Baloncesto	Servicio de juzgamiento para encuentros de baloncesto, con personal calificado y conforme a las reglas oficiales de competencia.
Hidratación	Suministro de agua potable y/o bebida hidratante en cantidad suficiente para los participantes durante las jornadas deportivas.
Hospedaje	Alojamiento en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y comodidad para los deportistas y docentes participantes.
Desayuno	Suministro de desayuno completo y balanceado para deportistas y docentes participantes.
Almuerzo	Suministro de almuerzo completo, balanceado y adecuado para los participantes durante la jornada deportiva.
Cena	Suministro de cena completa y balanceada para deportistas y docentes participantes.
Implementación deportiva	Suministro de elementos e implementos deportivos requeridos para el adecuado desarrollo de las competencias.

Uniformes	Suministro de uniformes deportivos completos, elaborados en material adecuado para la práctica deportiva, conforme a las tallas y diseños requeridos.

CUARTA: Compromisos Generales del Convenio: 1. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización delevento.2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento. 3. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos. 4. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.5. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los deportistas al sitio donde tendrá lugar la ejecución del objeto del convenio. **Compromisos Generales de la ESAL:** 1. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reservay confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del Convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contarcon previa autorización de IDERBOL**.** 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de IDERBOL, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el DecretoReglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar alsupervisor del Convenio lo pertinente. 6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientosque realice El IDERBOL a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del Convenio. 7. En caso de aplicar, al finalizar el Convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del Convenio. 8. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personasautorizadas o responsables de dicha información. 9. Constituir y entregar las pólizas de calidady cumplimiento y demás requeridas. **Otros compromisos de la ESAL:** 1) Destinar los recursosexclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronogramay presupuesto estimado para la ejecución del Convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del Convenio que se celebrare. 2) Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente Convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del IDERBOL. 3) La ASOCIADA se compromete a desempeñar las actividades delogística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio. 4) La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo delproyecto. 5) Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentesa cada uno de los eventos deportivos. 6) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del Convenio. 7) Presentarlosdocumentos necesarios para la suscripción del Convenio y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad. 8) Cumplir con lo establecidos enlas normas tributarias y derechos de autor según corresponda. 9) Presentar al supervisor del Convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del Convenio, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto. 10) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente. 11) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 12) La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente Convenio para otros fines diferentes al objeto del presente Convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. 13) Seguir las indicaciones que el supervisor del Convenio realice por escrito. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio. 15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades(con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). 16) Cumplir con el objeto del Convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados.17) Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del Convenio en coordinación con IDERBOL. 18) Los recursosque reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del Convenio. 19) Suscribir conIDERBOL las actas de inicio. 20) Presentar ante el supervisor de IDERBOL la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del Convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDERBOL. 21) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del Convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y

transparente. 22) Adelantar bajo suexclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. 23) En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicasademás del RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado. 24) Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados. 25) Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentaciónque los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del Convenio. 26) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del Convenio. 27) Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones. 28) Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDERBOL dentro del plazo de ejecución contractual. 29) Deberá constituir una póliza de riesgos. 30) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Convenio cuando con ellosse cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley80 de 1993. 31) Las actividades que se desarrollen en ejecución del Convenio las realizará deforma independiente el ente ejecutor, esto es, utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e IDERBOL, las partespodrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 32) Ejecutar el Convenio ajustándose al presupuesto pactado. 33) Aportar como mínimo el 10% del valor del Convenio. 34) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en esta invitación pública y sus respectivos estudios previos. 35) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Departamento de Bolívar e IDERBOL, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDERBOL. 36) Las demás inherentes a la presente contratación.

QUINTA.- Obligaciones a Cargo de IDERBOL: Además de las obligaciones propias de este convenio, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechosy deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el convenio la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimarlos resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP 2**.**

SEXTA. - Aportes: Los aportes del presente Convenio para efectos legales y fiscales ascienden a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISICENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($696.316.643.)** de los cuales EL IDERBOL aportara la suma **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($633.015.130.000,00), iva e impuestos** amparados el certificados de disponibilidad presupuestal No 154 del 10 de septiembre de 2026**, y la ESAL UN APORTE SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($63.301.513,00) IVA INCLUIDO,** los cuáles serán aportados de acuerdo con lo detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada por la Fundación y que serán invertidos en la ejecución del convenio.

SEPTIMA- **Entrega Del Aporte:** El valor de los aportes que corresponde a IDERBOL se entregará de la siguiente forma:

i) Un primer desembolso por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al alcance del objeto: 1. Cronograma de juegos a desarrollarse, definiendo instituciones educativas, disciplinas **deportivas**, categorías y municipios de pernoctación.

ii) Un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, previa presentación del informe de ejecución final del noventa ciento (90%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo, avalado por su Supervisor.

iii) Un tercer y último desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, previa presentación del informe de ejecución final del por cien ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo, avalado por su Supervisor

Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del

Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

OCTAVA - Declaraciones Conjuntas: Las partes en este Convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realizadentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés púbico,tendientes al cumplimiento del objeto de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, mantendrá indemne a ésta y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este Convenio no se pactasolidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por la ESAL en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación laboral, civil o administrativa con el IDERBOL.

NOVENA - Plazo: El tiempo de ejecución, será de ocho (8) días, contados desde el cumplimiento delos requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

DECIMA – Apropiación Presupuestal: El IDERBOL ampara la presente contratación con recursos incorporados al Presupuesto de IDERBOL para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 154 de 10 de septiembre de 2026. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentosde ley a que haya lugar.

DECIMA PRIMERA - Garantías: La ESAL garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este Convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor de IDERBOL con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados: **CORRECTO MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (6) meses más. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL BIEN/SERVICIO:** la garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más**. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** La Entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El IDERBOL amparará con la presente garantía únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, solo se ampararán por solicitud escrita del aportante.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la ESAL y sin detrimento de que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, el IDERBOL podrá imponer multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio diario hasta cumplir el porcentaje del amparo de cumplimiento. **Parágrafo - Procedimiento de Multas:** El IDERBOL dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento del Convenio, la ESAL se obliga a pagar a IDERBOL una suma equivalente aldiez por ciento (10%) del valor total del Convenio, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. **Parágrafo:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y las multas ingresarán al IDERBOL y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si loshubiere o de la garantía constituida.

DÉCIMA CUARTA - Perfeccionamiento y Ejecución: Este Convenio se perfecciona a partir de su suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el correspondiente registro presupuestal.

DÉCIMA QUINTA - Responsabilidad de la ESAL: La ESAL responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a IDERBOL, derivados dela celebración y ejecución del mismo.

DÉCIMA SEXTA - Cesión: La ESAL no podrá ceder elpresente Convenio sin el consentimiento previo y escrito de IDERBOL.

DÉCIMA SEPTIMA - Supervisión De Ejecución: La supervisión de ejecución del presente Convenio estará a cargodel funcionario que el gerente delegue, en escrito separado y el cual hará parte integral del presente documento. **A)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL. **B)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido. **C)** Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL. **D)** Levantar y firmar las actas respectivas. **E)** Informar oportunamente al IDERBOL sobre el desarrollo del Convenio y sobre cualquier incumplimientoen que incurra la ESAL. **F)** Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica la prórroga del Convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **G)** Sugerir por escrito y formular las observacionesque estime conveniente sobre el desarrollo del Convenio. **H)** Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL este al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuandoello hubiera lugar. **I)** Todas las demás atribuciones que en el presente Convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la Supervisión. **Parágrafo Primero:** Las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El IDERBOL y/o la Supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito. **Parágrafo Segundo:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuarámediante comunicación escrita por parte del Ordenador del Gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL y a la Oficina Asesora Jurídica de IDERBOL.

DÉCIMA OCTAVA - Controversias: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente Convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DÉCIMA NOVENA - Independencia: Las partes declaran que con el presente Convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representaciónalguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos ycontratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de la ESAL se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

VIGESIMA - Relación Laboral: El presente Convenio no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de la ESAL ni del personal que ella subcontrate para laejecución. Sera obligación de la ESAL, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar.

VIGESIMA PRIMERA – Modificaciones, Adiciones, Aclaraciones y Prorrogas: El presente Convenio podrá en cualquier tiempo ser aclarado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previa motivación y justificación, haciendo dichas aclaracioneso modificaciones parte integral del Convenio.

VIGESIMA SEGUNDA - Liquidación del Convenio: Se debe efectuar dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, se procederá a efectuar la liquidación bilateral, o unilateralmente cuando no sea posible el acuerdo en la primera.

VIGESIMA TERCERA - Domicilio: Para todos los efectos legales el domicilio donde se firma el presente Convenio municipio de Turbaco - Bolívar y se ejecutará en se ejecutará en el departamento de Bolívar.

VIGESIMA CUARTA - FIRMA ELECTRÓNICA: las partes acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II